

RESOLUCION No. 05.Q.IJ. 1

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión de la Compañía INMONACE S.A., creación de las compañías SENSUITES S.A. y MALLMED S.A., disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía que se escinde, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3100 de 1º de agosto del 2005, se dispuso la publicación por tres días consecutivos de un extracto, por el que se comunica al público la pretendida disminución de capital, al amparo de lo dispuesto en el Art. 199 de la Ley de Compañías;

QUE con fechas 5, 6 y 7 de agosto del 2005, en el Diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, de circulación nacional, se han efectuado las publicaciones dispuestas por esta Superintendencia;

QUE dentro del plazo establecido en la precitada norma legal, en la Resolución No. 05.Q.IJ.3100 de 1º de agosto del 2005, así como en el extracto publicado, no se ha presentado en esta Institución oposición al mencionado acto jurídico, según consta de la razón suscrita por el Secretario General de la Superintendencia de Compañías el 22 de agosto del 2005.

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando Nos. SC.ICI.IC.05.449 y SC.IJ.DJCPTE.05.384 de 24 de junio y 5 de septiembre del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La escisión de la compañía INMONACE S.A. con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito; b) La creación, fruto de esa escisión, de las nuevas compañías SENSUITES S.A. y MALLMED S.A.; c) La disminución de capital por efectos de la escisión y reforma de estatutos de la compañía INMONACE S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, d) disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de INMONACE S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio de los tres inmuebles ubicados en la parroquia Tumbaco, que realiza la compañía INMONACE S.A., a favor

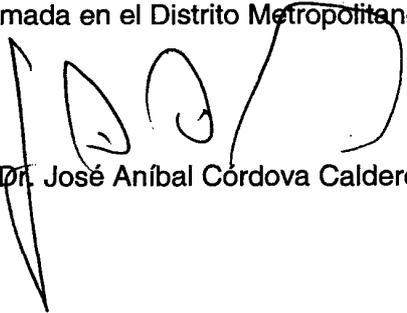

pk

de las compañías que se crean SENSUITES S.A. (2) y MALLMED S.A. (1), constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de las compañías SENSUITES S.A. y MALLMED S.A.; b) Tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución de la compañía INMONACE S.A.; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

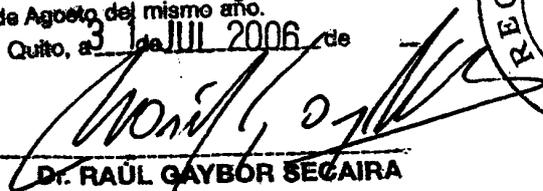
Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. **7 SEP 2005**


Dr. José Aníbal Córdova Calderón


PVF/cmf
Exp. 7559
T.36483 (2004)-4779

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1982 del ~~REGISTRO MERCANTIL~~, Tomo 137 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 3 de JUL 2006 de


Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

